

I.MUNICIPALIDAD DE LOTA
Secretaría Municipal

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO
ENTRE EL SINDICATO DE
TRABAJADORES INDEPENDIENTES
RECOLECTORES DE ORILLA,
ALGUEROS, BUZOS APNEA, BUZOS
MARISCADORES, BUZOS RANAS Y
BOTEROS ARTESANALES DE CALETA
LOTA BAJO Y LA I. MUNICIPALIDAD
DE LOTA.-

LOTA, 27 de Enero de 2021.-

DECRETO N° 89.-/

Vistos:

Contrato de Comodato
celebrado con fecha 14 de enero de 2021 entre el Sindicato de Trabajadores Independientes Recolectores de Orilla, Algueros, Buzos Apnea, Buzos Mariscadores, Buzos Ranas y Boteros Artesanales de caleta Lota Bajo, Puerto Embarque de Lota (Enacar) CHAM y la I. Municipalidad de Lota; Memo 03-2021 de 25/01/2021 de Asesor Jurídico a través del cual solicita dictar decreto alcaldicio; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- **APRUEBASE,** contrato individualizado en los vistos por el cual la Municipalidad de Lota entrega a la organización señalada en los vistos, inmueble de su propiedad ubicado en calle Piloto Pardo, Pasaje 2 N° 20, cancha Municipal, Sector Playa de Lota, en los términos y condiciones señalados en el contrato que por este acto se aprueba.-

2.- Para todos los efectos legales los documentos señalados en los vistos, se entenderán formar parte integrante del presente decreto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

Distribución:

- Asesor Jurídico
- Interesados
- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Archivo

MGVV/JMAB/jmab.-



MEMORANDUM N°

03-2021

DE : ASESOR JURIDICO

A : SECRETARIO MUNICIPAL

- (1) Informar por escrito
- (2) Informar por citófono
- (3) Informar personalmente
- (4) Estudiar e Informar
- (5) Para conocimiento y resolución
- (6) Para su información
- (7) Para tomar conocimiento y devolver
- (8) Como ya lo conversamos
- (9) Dar curso
- (10) Tomar medidas del caso
- (11) Preparar respuesta
- (12) Deseo conversarlo con Ud.
- (13) Tramitar con preferencia
- (14) Contestar directam. al Interesado
- (15) Contestar directam. c/c Alcaldía
- (16) Tener presente
- (17) Archivo

Observaciones:

JUNTO CON SALUDABLE, RESITO A. USTED. CONTRATO DE COLONATO ENTRE LA "SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES-REGLECTORES DE ORILLA, ALBUEROS, BUZOS, PUNTA, BUZOS MARIS CAJONES, BUZOS RAJAS Y MOTEROS ARTESANALES DE CAJETA LOTA BAJO PUERTO EMPARQUE DE LOTA (BUZOS) CHAM, Y LA MUNICIPALIDAD, ESTO CON LA FINALIDAD DE ELABORAR DECRETOS ALCALDICO QUE APARECE.



OTRO PARTICIPAN.
ATA TANTE.
ALFARO GONZALEZ G.

FIRMA		FECHA	
[Signature]		25	01 2021.

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

A

“SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES RECOLECTORES DE ORILLA, ALGUEROS, BUZOS APNEA, BUZOS MARISCADORES, BUZOS RANAS Y BOTEROS ARTESANALES DE CALETA LOTA BAJO, PUERTO EMBARQUE DE LOTA (ENACAR) CHAM”

En Lota, a 14 de enero del año 2021, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, persona jurídica de derecho público rol único tributario N° 69.151.300-9, representada legalmente por su Alcalde Titular don **MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA**, Técnico de Nivel Superior en Empresas Pymes, chileno, cédula de identidad número trece millones trescientos doce mil trescientos cincuenta y seis guión tres, ambos con domicilio en Pedro Aguirre Cerda número trescientos dos de la comuna de Lota, Octava Región, en adelante **“LA MUNICIPALIDAD”** o “la comodante”; y por la otra, el **“SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES RECOLECTORES DE ORILLA, ALGUEROS, BUZOS APNEA, BUZOS MARISCADORES, BUZOS RANAS Y BOTEROS ARTESANALES DE CALETA LOTA BAJO, PUERTO EMBARQUE DE LOTA (ENACAR) CHAM”**, rol único tributario N° 65.062.074-7, representada legalmente por doña **MARIA EUGENIA BURGOS LEPE**, cedula de identidad N° 13.147.832-1 domiciliada en pasaje Costanera Oriente, casa 95, sector Cancha Municipal, Lota Bajo, de la comuna de Lota, en lo sucesivo “la comodataria”, ambas chilenas y han convenido el contrato de comodato que a continuación de expone:

PRIMERO: La Municipalidad de Lota es dueña del inmueble ubicado en calle Piloto Pardo, pasaje dos (2) número veinte (20), cancha Municipal, Sector Palya Lota, comuna de Lota, con una superficie de trescientos sesenta y dos coma dieciséis (362,16) metros cuadrados, y cuyos deslindes son NORPONIENTE, con propiedad Municipal en dieciséis coma cincuenta y dos (16,52) metros; SURORIENTE, con Área Verde número cinco (5), en nueve coma sesenta y dos (9,62) metros; NORORIENTE, con pasaje número (2) en línea quebrada de seis coma setenta (6,70) metros y diecinueve coma treinta y tres (19,33) metros; y SURPONIENTE, con propiedad Fiscal Terreno de Playa, en Línea quebrada de diez coma cincuenta (10,50) metros y quince coma cero ocho (15,08) metros; según el plano de loteo que se encuentra agregado bajo el número trescientos cincuenta y uno (351) al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lota del año dos mil nueve 82009).- El título

de dominio se encuentra inscrito a nombre de la Ilustre Municipalidad de Lota a fojas 15, número 14 del Conservador de Bienes Raíces de Lota del año 2020.

SEGUNDO: Que, la **Ilustre Municipalidad de Lota** representada por su alcalde don **MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA**, viene en otorgar contrato de comodato del inmueble singularizado en la cláusula primera precedente dando así cumplimiento al acuerdo del Concejo Municipal de fecha 12 de enero de 2021, según certificado nro. 6 de fecha 13 de enero de por el cual la unanimidad de los concejales acuerda la entrega del comodato al "**SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES RECOLECTORES DE ORILLA, ALGUEROS, BUZOS APNEA, BUZOS MARISCADORES, BUZOS RANAS Y BOTEROS ARTESANALES DE CALETA LOTA BAJO, PUERTO EMBARQUE DE LOTA (ENACAR) CHAM**" del inmueble ya señalado en la clausula primera a precedente, entrega que en este acto acepta y recibe la Sra. **MARIA EUGENIA BURGOS LEPE**, representante legal de la agrupación ya individualizada.

TERCERO: Que, el presente comodato de uso gratuito se otorga por un periodo de **25 años** contados desde la fecha que se decrete el presente contrato de comodato, pudiendo la comodante poner término anticipado del mismo, sin expresión de causa, con una anticipación no inferior a 60 días, mediante aviso a la otra por carta certificada dirigida al domicilio señalado en el presente contrato.

CUARTO: La comodataria por medio de su representante legal declara conocer y aceptar el estado en que se encuentra el inmueble que recibe en comodato y, puesto que el presente contrato cede en su beneficio exclusivo, se obliga a emplear el mayor cuidado en la conservación y mantenimiento de dicho bien, respondiendo hasta de la culpa levisima.

QUINTO: La comodataria responderá de cualquier daño que por su culpa o negligencia se cause al bien entregado en comodato o a las propiedades circundantes, así como de los que ocasione a dicho bien, en el personal que trabaje para ella o bajo su dependencia y/o las personas que concurran a ella.

SEXTO: La Municipalidad no responderá en manera alguna por los perjuicios que puedan ocasionárseles al comodataria con ocasión de incendios, inundaciones, accidentes o cualquier caso fortuito o fuerza mayor que sufra el bien entregado en comodato.

SEPTIMO: Queda prohibido a la comodataria ejecutar obra en la propiedad, sin previa solicitud y respectiva autorización escrita de la Municipalidad. Sin embargo, serán de cargo exclusivo de la comodataria el costo de todas las mejoras, reparaciones y demás obras que se ejecuten en el inmueble, con o sin autorización, que no puedan separarse de ellas sin detrimento del inmueble, las que cederán en beneficio de la Municipalidad sin derecho a indemnización alguna la comodataria.

OCTAVO: La comodataria se obliga al pago de los consumos de energía eléctrica, agua potable y cualquier otro desembolso que demande el cuidado, mantención y conservación del citado inmueble entregado en comodato,

obligándose a restituir dicho bien en igual condición a como lo recibió, salvo el desgaste natural por el uso ordinario autorizado.

NOVENO: Sin perjuicio de lo expresado en la cláusula tercera del presente contrato, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que impone el contrato por parte de la comodataria, incumplimiento que será calificado por la Municipalidad según su propio criterio, sin que pueda impugnarse dicha calificación por la comodataria, dará derecho a la Municipalidad para pedir de inmediato, sin forma de juicio, el inmueble dado en comodato. Para la verificación del cumplimiento de las obligaciones del comodataria. La Municipalidad tendrá el derecho y la facultad para visitar e inspeccionar el inmueble en el momento que el caso requiere.

DECIMO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan domicilio en la **ciudad de Lota** y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios con asiento en la comuna del mismo nombre.

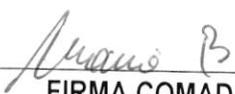
DECIMO PRIMERO: La personería de don **MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA** para comparecer en representación de **LA MUNICIPALIDAD** consta en Decreto Alcaldicio N° 4.183 del seis de diciembre del año 2016, de la citada Municipalidad y la personería de doña **MARIA EUGENIA BURGOS LEPE** para representar al **"SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES RECOLECTORES DE ORILLA, ALGUEROS, BUZOS APNEA, BUZOS MARISCADORES, BUZOS RANAS Y BOTEROS ARTESANALES DE CALETA LOTA BAJO, PUERTO EMBARQUE DE LOTA (ENACAR) CHAM"** consta en certificado nro. 807/2019/332 de fecha 26 de julio de 2019 de la Jefa de la División de Relaciones Laborales de la Dirección del Trabajo.

DÉCIMO SEGUNDO: Que el presente contrato se firma en siete (9) ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando ocho (8) de ellos en poder de la Municipalidad, y el noveno ejemplar en poder de la comodataria.



FIRMA COMODANTE
MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

*Sind. de Trabajadores Independientes
Recolectores de Orilla, Algueros
Buzos y Boteros Artesanales
Caleta Lota Bajo
Pers. Jurid. N° 08070404 Fund. 16-oct-2017*


FIRMA COMADATARIA
MARIA EUGENIA BURGOS LEPE
PRESIDENTA

"SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES RECOLECTORES DE ORILLA, ALGUEROS, BUZOS APNEA, BUZOS MARISCADORES, BUZOS RANAS Y BOTEROS ARTESANALES DE CALETA LOTA BAJO, PUERTO EMBARQUE DE LOTA (ENACAR) CHAM"

